

Tutela de derechos a personas trabajadoras agredidas en el contexto de las movilizaciones de junio de 2022

18 de junio de 2022

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, tiene como principal objetivo el velar por la protección y tutela de los derechos de todas y todos los ecuatorianos, pues ejerce la magistratura ética en materia de derechos fundamentales, por ello, expresa su total preocupación por las múltiples denuncias de amenazas y agresiones que han sufrido en el contexto del paro nacional, varios servidores públicos, trabajadores y en particular personal de la salud que, en el ejercicio de sus labores públicas o privadas, dependientes o independientes, ya que ciertos manifestantes estarían exigiendo el pago de “salvoconductos” o “dádivas” para permitirles cumplir sus actividades de trabajo.

Éstos lamentables hechos, evidentemente transgreden los preceptos constitucionales recogidos en los artículos 33 y 325 de la Carta Magna, en los cuales se garantiza toda modalidad de trabajo (público o privado – dependiente o independiente), y estarían vulnerando el ejercicio del derecho al mismo, de las personas afectadas, esto, sin lugar a dudas, resquebraja otros derechos fundamentales como lo son la vida y la salud de otros ciudadanos.

Ante estos acontecimientos denunciados, insistimos que en el ejercicio de los derechos de libertad de asociación (Art. 66 CRE) y de resistencia (Art. 98 CRE), no se puede soslayar otros derechos consagrados en la Constitución.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, exhorta:

a. A las personas manifestantes:

- A ejercer su derecho a la protesta de manera pacífica dentro del marco constitucional del respeto a los derechos humanos.
- A abstenerse de amenazar u obligar a otras personas a que se sumen a su protesta dejando a salvo su derecho a la resistencia.
- A no impedir ni obstaculizar las labores de los profesionales de la salud, equipos de rescate y cualquier otra actividad laboral reconocida en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

b. A la Fiscalía General del Estado:

- A investigar las denuncias de amenazas, agresiones y limitaciones al ejercicio del derecho al trabajo; y de las labores de rescate de profesionales de la salud, en el contexto del paro nacional, garantizando el debido proceso conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa vigente.

c. A la fuerza pública:

- A tomar acciones de forma profesional acorde con su rol en el marco del respeto a los derechos humanos y evitar hechos de violencia en sus respectivos procedimientos.

d. A la administración de justicia:

- A ejercer y aplicar el marco constitucional y legal garantizando el debido proceso en sus acciones.

Dr. César Córdova
Defensor del Pueblo de Ecuador (e)